



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**



“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

“2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC”

Acuerdo No. CG/25/16.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,
POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE
DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

ANTECEDENTES:

- I. Que en la 4ª Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, emitió el Acuerdo CG/08/11, intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE*”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 4 de octubre de 2011.
- II. Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
- III. Que el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por medio del cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- IV. Que el 28 de junio de 2014, se aprobó el decreto por medio del cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, señalando en sus artículos Transitorios, entre otras cosas, lo siguiente: “*PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*”, “*SEGUNDO.- Se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de septiembre de 2002, así como sus reformas y adiciones*”.
- V. Que en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG165/2014, aprobó la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales Electorales designando para ocupar dichos cargos en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a los CC. Mayra Fabiola Bojórquez González como Consejera Presidenta, por un periodo de siete años; Madén Nefertiti Pérez Juárez, Susana Candelaria Pech Campos y Francisco Javier Ac Ordoñez como Consejeros Electorales, por un periodo de seis años; Ileana Celina López Díaz, Lizett del Carmen Ortega Aranda y Luis Octavio Poot López como Consejeros Electorales, por un periodo de tres años, siendo comunicado lo anterior al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a través del oficio INE/JL-CAMP/VS/191/2014, fechado el día 30 de septiembre del año 2014 y recibido con la misma fecha por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral.



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**



“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

“2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC”

- VI. Que en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/06/14, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL”*, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de octubre de 2014.
- VII. Que en la 1ª Sesión Ordinaria celebrada el 29 de enero de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, emitió el Acuerdo Número CG/04/16, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EN SU CARGO A LA ACTUAL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”*, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de febrero de 2016.
- VIII. Que con fecha 13 de junio de 2016, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, remitió el oficio INE/JL-CAMP/OF/VRFE/CLV/84/13-03-16, del día 13 de junio de 2016, dirigido a la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; signado por el Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche.
- IX. Que con fecha 15 de junio de 2016, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signó y remitió los oficios SECG/636/2016 al Partido Acción Nacional; SECG/637/2016 al Partido Revolucionario Institucional; SECG/638/2016 al Partido de la Revolución Democrática; SECG/639/2016 al Partido del Trabajo; SECG/640/2016 al Partido Verde Ecologista de México; SECG/641/2016 al Partido Movimiento Ciudadano; SECG/642/2016 al Partido Nueva Alianza; SECG/643/2016 al Partido MORENA, y SECG/644/2016 al Partido Encuentro Social, todos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio de los cuales se invitó a los representantes de dichos partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral, para que asistieran a un curso de capacitación sobre los sistemas de Distritación Local, el cual sería impartido el 1 de julio de 2016, por el Instituto Nacional Electoral.
- X. Que con fecha 24 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, remitió el oficio INE/DERFE/0796/2016, del día 6 de junio de 2016, dirigido a la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; signado por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.
- XI. Que con fecha 29 de junio de 2016, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signó y remitió los oficios PCG/780/2016 al Partido Acción Nacional; PCG/781/2016 al del Partido Revolucionario Institucional; PCG/782/2016 al Partido de la Revolución Democrática; PCG/783/2016 al Partido del Trabajo; PCG/784/2016 al Partido Verde Ecologista de México; PCG/785/2016 al Partido Movimiento Ciudadano; PCG/786/2016 al Partido Nueva Alianza; PCG/787/2016 al Partido MORENA, y PCG/788/2016 al Partido Encuentro Social, por los cuales envió a los representantes de dichos partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral, la Compilación del Sistema para la Distritación Electoral Local.
- XII. Que con fecha 29 de junio de 2016, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, remitió el oficio INE/JL-CAMP/OF/VRFE/CLV/104/13-03-16 del día 29 de junio de 2016, dirigido a la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se informó que derivado de



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**

“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

“2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC”

los ajustes en el calendario de actividades de Distritación 2016 se reprogramó el curso de capacitación para el día 1 de julio de 2016.

- XIII.** Que con fecha 29 de junio de 2016, la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signó y remitió los oficios SECG/728/2016 al Partido Acción Nacional; SECG/729/2016 al Partido Revolucionario Institucional; SECG/730/2016 al Partido de la Revolución Democrática; SECG/731/2016 al Partido del Trabajo; SECG/732/2016 al Partido del Verde Ecologista de México; SECG/733/2016 al Partido Movimiento Ciudadano; SECG/734/2016 al Partido Nueva Alianza; SECG/735/2016 al Partido MORENA, y SECG/736/2016 al Partido Encuentro Social, por los cuales se informó a los representantes de dichos partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral, del cambio de horario del curso de capacitación sobre los Sistemas de Distritación Local.
- XIV.** Que con fecha 4 de julio de 2016, se recepcionaron por parte de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los oficios signados y remitidos por la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a saber: PCG/800/2016 al Partido Acción Nacional; PCG/801/2016 al Partido Revolucionario Institucional; PCG/802/2016 al Partido de la Revolución Democrática; PCG/803/2016 al Partido del Trabajo; PCG/804/2016 al Partido Verde Ecologista de México; PCG/805/2016 al Partido Movimiento Ciudadano; PCG/806/2016 al Partido Nueva Alianza; PCG/807/2016 al Partido MORENA y PCG/808/2016 al Partido Encuentro Social, por medio de los cuales se les notificó sobre una reunión de trabajo que coordinó el Instituto Electoral del Estado de Campeche cuyo objeto versó sobre la capacitación a cerca del Sistema de Distritación Federal y Local para la entidad y la presentación del primer escenario de Distritación Electoral en el Estado.

MARCO LEGAL:

- I. **Artículos 41 base V, apartado C, 53, 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 98 párrafos primero y segundo, 99, 104 y 214 puntos primero, segundo y tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículos 24, base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1º, 3º, 242, 243, 244, 247, 249, 253 fracción I y II, 254, 255, 272 fracción II, 273, 277, 278 fracciones II, XXXI y XXXVII, 280 fracciones XVII y XVIII, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX, 289 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículos 1º, 2º, 3º inciso c), 4º fracción I, inciso a), 5º fracciones V y XX, 7º párrafo segundo, fracción II, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16 fracciones VII y VIII, 18, 38 fracciones V, XII y XIX, 41, 46 y 99 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

“2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC”

CONSIDERACIONES:

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; velará el derecho de los ciudadanos campechanos para constituir partidos políticos y agrupaciones políticas estatales y afiliarse libre e individualmente a ellos sin intervención de cualquier organización gremial o con objeto social diferente en la creación de partidos políticos y cualquier forma de asociación corporativa; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano superior que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; tiene como una de sus facultades la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por la citada legislación local; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de ella emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, 98 párrafo primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1º, 3º, 242, 243, 244, 247, 249, 253 fracción I, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche es el órgano superior de dirección al que le corresponde, entre otros, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público, de observancia general en el Estado y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, la propia ley de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en la normatividad que resulte aplicable y ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado; del mismo modo, se encuentra facultado por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche para expedir los reglamentos y demás normatividad que resulten necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de Campeche, asimismo, tiene dentro de sus atribuciones la de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer, a través de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos y de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles, de igual forma se encuentra facultado para dictar los Acuerdos que sean necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le sean referidas por la Ley de Instituciones anteriormente citada y demás normatividad aplicable, conforme a los términos que expresamente señale la misma Constitución y con lo establecido en los artículos 1º, 3º, 249,



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**

“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

“2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC”

253 fracción I, 254, 255, 278 fracciones II y XXXVII y 282 fracción XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- III. Que la Presidencia del Consejo General cuenta con un cúmulo de atribuciones, destacándose dentro de ellas, ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, así como las demás que le confiera el propio Consejo General, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 fracciones XVII y XVIII de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con el numeral 19 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, tiene entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones del Presidente de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, para lo cual deberá proveer lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como las demás que le confiera la Ley y otras disposiciones aplicables, asimismo le corresponde colaborar con todas las comisiones del Consejo General a solicitud de estas, según lo establecen los artículos 282 fracciones I, XV, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 38 fracciones V, XII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, es un órgano ejecutivo del Instituto Electoral, al que le corresponde entre otras funciones fungir como Secretaria Técnica de la Comisión de Organización Electoral y que por la naturaleza de sus funciones debe atender, así como también debe cumplir con las demás atribuciones que le confieran la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 289 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 4º fracción II, punto 2.2, inciso b) y 43 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. Que el Consejo General del Instituto Electoral deberá integrar, la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, exclusivamente con 3 Consejeros Electorales, la cual funcionará de manera permanente y tendrá como Secretario Técnico al Director Ejecutivo de Organización Electoral de conformidad con el artículo 272 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con los artículos 5º fracción XVI, 7º, párrafo primero, fracción I, 8º y 43 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. Que el Instituto Nacional Electoral cuenta con la atribución legal de realizar la demarcación de los distritos electorales federales y locales con base en el último censo general de población y atendiendo los criterios generales emitidos por su Consejo General. Dicho Instituto Nacional Electoral, en su oportunidad ordenará a su Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales para la realización de la Distritación Electoral que corresponda. Que la Distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse, sea el caso en nuestra Entidad deberá aprobarse antes del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. Que conforme al artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría, texto que también es reiterado por el artículo 214 puntos primero, segundo y tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**

“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

“2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC”

- VIII.** Que como se mencionó en los puntos I y VII del apartado de los Antecedentes, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 4ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2011, emitió el Acuerdo CG/08/11, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”*, por el cual se designó a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y posteriormente, en la 1ª Sesión Ordinaria del día 29 de enero de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, emitió el Acuerdo CG/04/16, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EN SU CARGO A LA ACTUAL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”*.
- IX.** Que como se señaló en el punto VI del apartado de los Antecedentes, en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/06/14, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL”*, estableciendo en su punto SEGUNDO del Acuerdo lo siguiente: *“...SEGUNDO.- Se aprueba integrar la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con los Consejeros Electorales siguientes: CC. Francisco Javier Ac Ordoñez, Susana Candelaria Pech Campos e Ileana Celina López Díaz, comisión que a su vez se constituirá en la Comisión Revisora de Convenios de Coalición sólo en el caso de que se presente el supuesto previsto en la Ley de Instituciones, relativo a la presentación de solicitud de registro de Coaliciones con motivo del Proceso Electoral Estatal 2014-2015 y se extinguirá al momento de cumplir su objeto, fungiendo como Presidente de esta Comisión el primero de los nombrados y como Secretario Técnico, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral...”* por el cual se designó a los Consejeros Electorales que integran la Comisión de Organización Electoral y a quien fungiría como su Secretaria Técnica.
- X.** Que como se indicó en el punto VIII del apartado de los Antecedentes, con fecha 13 de junio de 2016, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, remitió el oficio INE/JL-CAMP/OF/VRFE/CLV/84/13-03-16, del día 13 de junio de 2016, a la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; signado por el Vocal del Registro Federal de Electores en el cual significó que por instrucciones del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, y en atención al oficio INE/COC/DCE/1121/2016, informó al Instituto Electoral del Estado de Campeche del proyecto de Distritación Electoral tanto en el ámbito Federal como Local, documento que además describió la ruta aprobada por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para las 17 entidades con Distritación Local y la generación del Primer Escenario Federal para las 32 entidades, el cual dividió en bloques de entidades. En el mismo oficio se informó que los días 24 y 27 de junio de 2016, se compiló y generó el Primer Escenario de la Distritación; de igual forma, se extendió en su oportunidad una invitación para asistir al evento de fecha 27 de junio de 2016, en el auditorio del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la ciudad de México, donde se generó el Primer Escenario de la Distritación Federal y Local, lo mismo que se invitó para asistir al evento de fecha 1 de julio de 2016, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, donde se informaría del Primer Escenario de la Distritación Local ante los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y del personal del propio Instituto Electoral del Estado de Campeche que se considerara.



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**



“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

“2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC”

- XI.** Que como se describió en el punto IX del apartado de los Antecedentes, con fecha 15 de junio de 2016, la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signó y remitió los oficios SECG/636/2016 al Partido Acción Nacional; SECG/637/2016 al Partido Revolucionario Institucional; SECG/638/2016 al Partido de la Revolución Democrática; SECG/639/2016 al Partido del Trabajo; SECG/640/2016 al Partido Verde Ecologista de México; SECG/641/2016 al Partido Movimiento Ciudadano; SECG/642/2016 al Partido Nueva Alianza; SECG/643/2016 al Partido MORENA y SECG/644/2016 al Partido Encuentro Social, a través de los representantes de dichos partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; en coordinación y apoyo solicitado por el Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, mediante oficio INE/JL-CAMP/OF/VRFE/CLV/84/13-03-16, por medio del cual se invitó a los representantes de los partidos políticos citados con antelación, para asistir al curso de capacitación sobre los sistemas de Distritación Local, el día 1 de julio de 2016, el cual se impartió en la sala de sesiones del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral.
- XII.** Que como se mencionó en el punto X del apartado de los Antecedentes, con fecha 24 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, remitió el oficio INE/DERFE/0796/2016, del día 6 de junio de 2016, a la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Oficio que fue signado por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y en el que se informó que en seguimiento al Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016-2017, aprobado el 25 de abril de 2016 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo INE/JGE-104/2016, se hizo la invitación al evento “*Generación del Primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas*”, evento que se verificó el día 27 de junio de 2016, en el Auditorio del Instituto Nacional Electoral, en la Ciudad de México y al que asistió la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII.** Que como se indicó en el punto XI del apartado de los Antecedentes, con fecha 29 de junio de 2016, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signó y remitió los oficios PCG/780/2016 al Partido Acción Nacional; PCG/781/2016 al del Partido Revolucionario Institucional; PCG/782/2016 al Partido de la Revolución Democrática; PCG/783/2016 al Partido del Trabajo; PCG/784/2016 al Partido Verde Ecologista de México; PCG/785/2016 al Partido Movimiento Ciudadano; PCG/786/2016 al Partido Nueva Alianza, PCG/787/2016 al Partido MORENA y PCG/788/2016 al Partido Encuentro Social, a través de los representantes de dichos partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; mediante los cuales se les envió, a cada uno, 4 discos compactos que contienen los archivos electrónicos denominados: 1) “*Código de fuente y compiladores del Sistema de Distritación Local*”; 2) “*Sistema de Distritación Local*”; 3) “*Documentación Básica Local*” y 4) “*Primer Escenario Local*”. Dichos dispositivos electrónicos les fueron entregados para que realicen las observaciones que tuvieren y elaboraran, en su caso la argumentación de sus propuestas a más tardar el próximo 18 de julio de 2016, dirigidos a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, haciéndose énfasis en dichos oficios, que sus propuestas serían enviadas en su oportunidad al Instituto Nacional Electoral para su valoración previa a la publicación del Segundo Escenario de Distritación y posteriormente la elaboración de un escenario Final de la Distritación Electoral Local que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, asimismo, se proporcionó un calendario de las actividades a realizar de los trabajos de la Distritación Electoral Local en donde tendrán participación el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral del Estado de Campeche y los partidos políticos hasta la aprobación de la Distritación Local que para el Estado de Campeche apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**



“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

“2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC”

- XIV.** Que como se señaló en el punto XII del apartado de los Antecedentes, con fecha 29 de junio de 2016, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, remitió el oficio INE/JL-CAMP/OF/VRFE/CLV/104/13-03-16 del mismo día 29 de junio de 2016, a la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, donde se hizo constar que por instrucciones del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, en alcance al oficio INE/JL-CAMP/OF/VRFE/CLV/84/13-03-16, del día 13 de junio de 2016, se informó que derivado a los ajustes en el calendario de actividades de Distritación 2016 se reprogramó el horario del curso de capacitación para el día 1 de julio de 2016.
- XV.** Que como se mencionó en el punto XIII del apartado de los Antecedentes, con fecha 29 de junio de 2016, la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signó y remitió los oficios SECG/728/2016 al Partido Acción Nacional; SECG/729/2016 al Partido Revolucionario Institucional; SECG/730/2016 al Partido de la Revolución Democrática; SECG/731/2016 al Partido del Trabajo; SECG/732/2016 al Partido del Verde Ecologista de México; SECG/733/2016 al Partido Movimiento Ciudadano; SECG/734/2016 al Partido Nueva Alianza; SECG/735/2016 al Partido MORENA, y SECG/736/2016 al Partido Encuentro Social, todos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; como alcance a los similares SECG/636/2016; SECG/637/2016; SECG/638/2016; SECG/639/2016; SECG/640/2016; SECG/641/2016; SECG/642/2016; SECG/643/2016, y SECG/644/2016; en atención a que la Oficialía Electoral de este Instituto Electoral, recibió el oficio INE/JL-CAMP/OF/VRFE/CLV/104/29-06-16, de fecha 29 de junio de 2016, por el que se informó que derivado de los ajustes en el calendario de actividades para la Distritación 2016, se reprogramó el horario del curso de capacitación sobre la Distritación Electoral para realizarse el día 1 de julio de 2016.
- XVI.** Que como se señaló en el punto XIV del apartado de los Antecedentes, con fecha 4 de julio de 2016, se recepcionaron por los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los oficios que signó y envió la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a saber: PCG/800/2016 al Partido Acción Nacional; PCG/801/2016 al Partido Revolucionado Institucional; PCG/802/2016 al Partido de la Revolución Democrática; PCG/803/2016 al Partido del Trabajo; PCG/804/2016 al Partido Verde Ecologista de México; PCG/805/2016 al Partido Movimiento Ciudadano; PCG/806/2016 al Partido Nueva Alianza; PCG/807/2016 al Partido MORENA, y PCG/808/2016 al Partido Encuentro Social, oficios por los que se les notificó sobre una reunión de trabajo que coordinó el Instituto Electoral del Estado de Campeche cuyo objeto versó sobre la capacitación sobre el Sistema de Distritación Federal y Local para la entidad y la presentación del Primer Escenario de Distritación Electoral en el Estado.
- XVII.** Que conforme a lo expuesto en la Consideración VII, la Distritación Electoral, tanto a nivel federal como local, es una facultad que corresponde al Instituto Nacional Electoral. Para el caso de la Distritación del Estado de Campeche el Instituto Nacional Electoral inició los trabajos relativos e incluso generó con fecha 27 de junio de 2016, el Primer Escenario de la Distritación Electoral Local, tal y como se describió en la Consideración XII.

En el mismo sentido, como se describió en la Consideración XIV, con fecha 1 de julio de 2016, se realizó el evento de la presentación del Primer Escenario de la Distritación Electoral Local que para el Estado de Campeche generó el Instituto Nacional Electoral, además que se capacitó al personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche y a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante su Consejo General para la elaboración de las observaciones, que tuvieron con respecto al Primer Escenario de la Distritación Electoral Local. En el citado evento, se proporcionó a los asistentes un calendario que describe las actividades que se continuarán realizando relativas a los trabajos de la Distritación Electoral Local, destacándose, que el envío de argumentos de propuestas de parte de los Partidos Políticos y del Organismo Público Local Electoral al Instituto Nacional Electoral deberá efectuarse a más tardar el 18 de



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**



“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

“2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC”

julio de 2016, para su consideración y análisis previo a la elaboración del Segundo Escenario de la Distritación Local.

Derivado de lo anterior, en atención a la relevancia y efectos que tiene la nueva Distritación Electoral Local que para el Estado de Campeche apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, habiéndose informado del Primer Escenario de la Distritación Electoral Local, se considera necesario autorizar a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para dar seguimiento a los trabajos, publicación de escenarios, en su caso entrega de observaciones, argumentación de propuestas y de la aprobación que realice en su oportunidad el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la Distritación Electoral Local para el Estado de Campeche.

Para ello, la Comisión de Organización Electoral se deberá coordinar con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Organismo Público Local Electoral, que además de fungir como Secretaria Técnica, será el área técnica especializada para verificar y analizar los trabajos y las publicaciones de los diversos escenarios de la Distritación Electoral Local que para el Estado de Campeche genere el Instituto Nacional Electoral, debiendo realizar en su caso, las observaciones y argumentación de observaciones que considere pertinentes a dicha temática, las cuales serán informadas a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche en reuniones de trabajo a las que deberán asistir los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quienes determinarán la viabilidad y factibilidad de las propuestas que puedan servir de referente a las labores que realiza, en esta materia, el Instituto Nacional Electoral, las que, en su caso, serán enviadas mediante oficio a través de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

XVIII. Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 244, 253 fracción I, 254, 272 fracción II, 278 fracciones XXXI y XXXVII, y 280 fracción XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 6º, 7º párrafo primero, fracción I, y 8º del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche considera aprobar: a) autorizar a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dar seguimiento a los trabajos, publicación de escenarios, en su caso entrega de observaciones, argumentación de propuestas y de la aprobación que realice en su oportunidad el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la Distritación Electoral Local para el Estado de Campeche; b) que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, envíe en su caso, al Instituto Nacional Electoral mediante oficio, la argumentación de las propuestas derivadas de las observaciones que la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche considere procedentes a las publicaciones de los escenarios de la Distritación Electoral Local que para el Estado de Campeche genere el Instituto Nacional Electoral; c) que la Unidad de Vinculación de este Instituto Electoral informe el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, mediante copia certificada expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y d) que la Secretaría Ejecutiva en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 282 fracciones I, XV, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, provea lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**



“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

“2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC”

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba autorizar a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dar seguimiento a los trabajos, publicación de escenarios, en su caso entrega de observaciones, argumentación de propuestas y de la aprobación que realice en su oportunidad el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la Distritación Electoral Local para el Estado de Campeche, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XVIII del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, envíe en su caso, al Instituto Nacional Electoral mediante oficio, la argumentación de las propuestas derivadas de las observaciones que la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche considere procedentes a las publicaciones de los escenarios de la Distritación Electoral Local que para el Estado de Campeche genere el Instituto Nacional Electoral, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XVIII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba instruir a la Unidad de Vinculación de este Instituto Electoral informe el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, mediante copia certificada expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XVIII del presente documento.

CUARTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2016.